



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° E.T. N° 14

Tratado N° 26

Exp. N° 3/13579/2015

Montevideo, 23 NOV. 2015

VISTO: la Resolución N° 24 del Acta N° 83, de fecha 20 de octubre de 2015, adoptada por el Consejo Directivo Central (Circular N° 35/2015);

CONSIDERANDO: I) que por el citado Acto Administrativo el Órgano Rector dejó sin efecto la Resolución N° 6, Acta N° 1 de fecha 26 de enero de 2010, mediante la cual los docentes postulantes como candidatos en las elecciones de integrantes del citado Órgano y de los Consejos de Educación podían usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de veinte días en la medida que así lo solicitaran;

II) que asimismo, estableció que los docentes *ut-supra* mencionados (en calidad de titulares), tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un periodo de diez días de así solicitarlo;

III) que de igual modo, dispuso que dicha licencia no afectará la carrera docente, la actividad computada, las calificaciones en general y ninguna remuneración extraordinaria que tenga como sustento el reconocimiento a la asistencia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Circular. Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero